

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, noviembre 29 de 2022

Proceso:	REIVINDICATORIO Segunda Instancia
Radicado:	2564540030012021-00212-01
Demandante:	KAREN CECILIA ALMONACID MARTÍNEZ
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUSTAVO EDUARDO RUSSI CASTELLANOS (QEPD) y OTROS
Asunto:	Declara desierto recurso

Admitido el recurso de apelación propuesto por la parte demandante, el 5 de octubre de 2022, conforme lo señala el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, antes decreto 806 de 2020: *“Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto”*. Quiere decir lo anterior, que el término para sustentarlo corrió los días 7, 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2022.

Revidado el trámite se observa que la sustentación del recurso de apelación, fue presentada en el correo electrónico institucional el 18 de octubre de 2022, es decir, extemporánea, razón por la que se declarará desierta la alzada interpuesta.

En mérito de lo expuesto, esta Juzgadora,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el apoderado judicial del extremo demandante contra la sentencia proferida el día 8 de septiembre de 2022 por el **Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca**, por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia, por no haberse causado.

TERCERO: Una vez en firme la presente decisión, devolver el expediente al Juzgado de origen, previas las anotaciones pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

**Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2bf9edf5103e254dc1d22d51352765bd0c9906cd39276173bf07589cf56186b**

Documento generado en 29/11/2022 11:28:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**